

*Resolución Administrativa de la Gerencia General  
del Poder Judicial*

*Nº 687 - 2011 - GG-PJ*

Lima, 29 DIC. 2011

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1640-2011-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 648-2011-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 1048-2011-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de febrero del año 2011, el Poder Judicial y la Empresa SCHROTH CORPORACIÓN PAPELERA S.A.C. suscribieron el Contrato N° 010-2011-GG-PJ, para el suministro de útiles de oficina para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional correspondiente a los Paquetes Nros. 09 (Sobres) y 10 (Papel Formato Continuo) de la Licitación Pública N° 002-2010-CE-GG-PJ;

Que, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 648-2011-SL-GAF-GG/PJ, señala la necesidad de disponer prestaciones adicionales del suministro de Papel Formato Continuo, hasta por la suma de S/. 39 560,47 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y 47/100 Nuevos Soles), equivalente al 7.70 % aproximadamente del monto contractual (Paquete N° 10); se sustenta dicho requerimiento, manifestando, entre otros, que el consumo del papel formato continuo se ha visto incrementado ante la operatividad del Servicio de Notificaciones - SERNOT, según consta del Memorándum N° 182-2011-AA-SL-GAF-GG/PJ, del Jefe del Área del Almacén Central, corroborado mediante Memorándum N° 258-2011-SSJ-GSJR-GG/PJ, de la Sub Gerencia de Servicios Judiciales; por lo que resulta indispensable realizar la contratación adicional para alcanzar la finalidad del Contrato;

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Logística adjunta el Memorándum N° 450-2011-AP-SL-GAF-GG-PJ, mediante el cual, el Área de Programación alcanza el certificado de crédito presupuestario respectivo, para la prestación adicional sub materia;

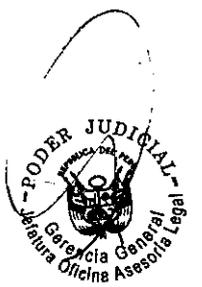


Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, faculta a la Entidad, excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria, para ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto contractual, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con lo antes expuesto, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25 % del monto del contrato original, para lo cual deberá contarse con la asignación presupuestal necesaria; precisa finalmente que, en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado;

Que, en este contexto, encontrándose debidamente sustentado el expediente mediante Memorándum N° 182-2011-AA-SL-GAF-GG/PJ del Área de Almacén, el Informe N° 648-2011-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística, en donde se puntualiza que el requerimiento de prestación adicional resulta imprescindible para alcanzar la finalidad del contrato, aunado a ello el Cuadro Informativo elaborado por el Área de Compras de la Sub Gerencia de Logística, en donde se detalla el consumo efectuado a la fecha, habiendo sido revisado a su vez por la Gerencia de Administración y Finanzas según Memorándum N° 1640-2011-GAF-GG-PJ y existiendo además opinión presupuestal favorable, resulta necesario emitir el acto correspondiente para su autorización;

Por las consideraciones expuestas, el Informe N° 1048-2011-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal, lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Administrativa N° 050-2011-P-PJ;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General  
del Poder Judicial*

*Nº 687 - 2011 - GG-PJ*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la contratación de prestaciones adicionales con la Empresa SCHROTH CORPORACIÓN PAPELERA S.A.C. para la prestación del suministro de Papel Formato Continuo, hasta por la suma de S/. 39 560,47 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 47/100 Nuevos Soles), monto que representa el 7.70 % aproximadamente del Paquete N° 10 del Contrato N° 010-2011-GG-PJ, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General realice las coordinaciones correspondientes con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.

**Artículo Tercero.-** La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas notificará la presente resolución a los interesados, con conocimiento del Órgano de Control Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

.....  
Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ  
Gerente General  
PODER JUDICIAL

